



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN  
LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA  
GIABEME MOTORS – 2018**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO PROFESIONAL DE  
BACHILLER EN CONTABILIDAD**

**Autora  
Toribio Ramos Raquel Loida**

**Asesora  
Dra. Calvanapón Alva Flor Alicia**

**Línea de Investigación  
Gestión empresarial y emprendimiento**

**Pimentel - Perú**

**2020**

## **Resumen**

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar cuáles son las obligaciones tributarias en la empresa GIABEME MOTORS E.I.R.L. 2018. Investigación de alcance descriptivo de diseño no experimental y de acuerdo a la temporalidad transversal, se aplicó la técnica de análisis documental; teniendo como población y muestra a la empresa Giabeme Motors E.I.R.L, año 2018 donde se determinó las Obligaciones tributarias, año 2018. Se concluyó que la empresa Giabeme Motors E.I.R.L cumple con sus obligaciones tributarias (IGV – Renta), evitando sanciones por infracciones cometidas respecto a este tema.

*Palabras clave:* Obligaciones, tributarias, tributos.

### ***Abstract***

*The present research work aims to determine what are the tax obligations in the company GIABEME MOTORS E.I.R.L. 2018. Research of descriptive scope of non-experimental design and according to transverse temporality, the documentary analysis technique was applied; having as a population and showing the company Giabeme Motors E.I.R.L, 2018, where the Tax Obligations were determined, year 2018. It was concluded that the company Giabeme Motors E.I.R.L fulfills its tax obligations (Igv - Renta), avoiding penalties for infractions committed on this issue.*

Keywords: . Obligations, taxes, taxes.

# Indice

1	
I. Introducción	6
1.1 Realidad problemática	6
1.2. Trabajos previos	9
1.3 Teorías relacionadas al tema.	12
1.3.1 Obligaciones Tributarias.	12
1.4 Formulación del Problema.	20
1.5 Justificación e importancia del estudio.	20
1.5.1. Teórica.	20
1.5.2. Metodológica.	21
1.5.3. Social.	21
1.6. Hipótesis.	21
1.7. Objetivos.	21
<b>1.7.1. Objetivo General</b>	21
<b>1.7.2. Objetivos específicos</b>	21
II. MATERIAL Y MÉTODO	22
2.1 Tipo y Diseño de Investigación	22
2.1.1 Tipo de Investigación.	22
2.1.2 Diseño de la Investigación.	22
2.2 Población y muestra.	23
2.2.1 Población	23
2.2.2 Muestra	23
2.3 Variables, Operacionalización.	23
2.4 Técnica e instrumentos de recolección de datos, validez, confiabilidad.	25
2.4.1 Técnica.	25
2.4.2 Instrumentos.	25
2.5 Procedimientos de análisis de datos.	25

2.6 Aspectos éticos.	25
2.7 Criterios de Rigor Científicos	26
<b>III. RESULTADOS</b>	27
<b>3.1. Tablas y figuras.</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.2 Discusión de resultados.	35
<b>V. CONCLUSIONES</b>	36
<b>REFERENCIAS</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

## I. Introducción

### 1.1 Realidad problemática

El sistema tributario en Colombia y las obligaciones tributarias según el tipo de impuestos y contribuyente y las que origina una reforma tributaria.

En su artículo de opinión respecto a las obligaciones tributarias, nos dice que (...) las principales características que se deben tener en cuenta a la hora de cumplir con las obligaciones fiscales son:

Hay que partir del hecho que el sistema tributario colombiano se divide en dos. Por un lado, podemos encontrar los impuestos nacionales, que son recaudados y administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian). En esta categoría de tributos, los ciudadanos cuentan con obligaciones con el fisco por cuenta de dos tipos de impuestos: los directos y los indirectos. La diferencia consiste en que, en el caso de los impuestos directos, el Gobierno le cobra al patrimonio o riqueza del ciudadano. En esta categoría entran el Impuesto a la Riqueza, el impuesto de Renta o aquellos como los timbres postales que se cobran directamente por la prestación de un servicio.

En tanto, los impuestos indirectos son los que se cobran por una transacción. El ejemplo más común de este tipo de impuestos es el IVA (Impuesto de Valor Agregado). Cuando el Gobierno Nacional presenta una reforma tributaria, los cambios en los impuestos tienen unos tiempos distintos”. (Romero, 2016, p. 2)

En el país de España, Facultad de Economía y Empresa, lo largo del presente trabajo, hemos analizado las obligaciones tributarias actuales en España de los titulares de una actividad económica. Se observa la existencia de diferencias importantes en la tributación tanto en función de la personalidad del titular de la actividad (persona física o jurídica) como del tamaño de la misma, las cuales se aprecian de forma más relevante en la tributación de la renta generada por las actividades económicas, dependiendo de si se somete al

IRPF o al IS, tal como hemos destacado en este trabajo. Aunque la imposición sobre la renta sea la que tenga mayor peso, también existen otras obligaciones tributarias que hay que tener en cuenta y tal como se expuso en algunas hay diferencias según que el titular de la actividad económica sea una persona física o jurídica. (Sar, 2017, p. 58)

Zavala, (2018) La Norma XVI del Título Preliminar fue introducida en el Código Tributario por el Decreto Legislativo 1121, del 18.07.2012, para permitir a SUNAT determinar obligación tributaria, cuando detecte supuestos de elusión, aun cuando no exista norma legal que califique que la operación realizada por el contribuyente está gravada con impuestos.

Como se recordará, esta disposición fue suspendida en julio de 2014 por mandato de la Ley N° 30230, hasta que el Poder Ejecutivo establezca determinados parámetros para su aplicación, que a la fecha aún no se han publicado.

La reciente norma publicada en el diario Oficial El Peruano el 13 de setiembre de 2018, mediante Ley 30823, Decreto Legislativo 1420 tiene por objeto activar la cláusula antielusiva (a efecto que SUNAT pueda establecer deuda tributaria y exigir su pago), específicamente cuando el contribuyente realiza actos “artificiosos” o “impropios” con el fin de obtener un resultado y siempre que de su utilización resulten efectos jurídicos o económicos distintos del ahorro o ventaja tributarios.

La obligación tributaria, a veces se puede pasar por alto cuando el contribuyente aplica “artificios impropios” con el fin de no hacerse acreedor del pago de determinados impuestos, esto para la SUNAT es un acto de elusión tributaria y, por lo tanto, con esta nueva norma ya se dispuso que, si se llega a detectar ello, se puede solicitar el pago del impuesto omitido.

Amasifuen relaciona el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la cultura tributaria en el contribuyente, nos dice que el gobierno debe educar al ciudadano a cumplir con su responsabilidad voluntariamente y no por presión o creando temor por las sanciones, como se cita en Armas (2010). “La cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones. Se evidencia una desinformación acerca de las estrategias y planes que adelanta la administración tributaria en

pos de educar al contribuyente”.

La empresa GIABEME MOTORS E.I.R.L. ubicada en la provincia de Cajabamba se dedica a la compra y venta de motos de 2 y 3 ruedas, inició sus actividades en el año 2016, esta empresa tiene ventas mayores a 150 UIT anualmente, por lo tanto, es catalogada, según el Ministerio de Producción como mediana empresa y tiene mayores obligaciones tributarias.

La SUNAT ha determinado que las Personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría, domiciliadas en el país pueden estar acogidas al Régimen Mype Tributario cuando sus ingresos netos no superen las 1 700 UIT en el ejercicio gravable.

Por lo tanto, las obligaciones tributarias de la empresa GIABEME, según su régimen tributario serían las siguientes:

#### **A. Respecto a determinación de Impuestos:**

##### **Impuesto a la renta**

Pagos a cuenta, se determina conforme a lo siguiente:

Ingresos netos anuales	Pagos a cuenta
Hasta 300 UIT	1%
> 300 hasta 1700 UIT	Coficiente o 1.5%

Además, deberá presentar declaración jurada anual para determinar el impuesto a la renta, de acuerdo con tasas progresivas y acumulativas que se aplican a la renta neta:

<b>Renta neta anual</b>	<b>Tasas</b>
<b>Hasta 15 UIT</b>	10%
<b>Más de 15 UIT</b>	29.50%

##### **Impuesto general a las ventas**

Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade el 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM).

Por otro lado, independientemente de las obligaciones tributarias según el régimen tributario en el que se encuentre, la SUNAT, mediante Resolución Superintendencia 361-2015, establece los contribuyentes obligados a utilizar los libros electrónicos para los ejercicios 2017, 2018 y en adelante.

La resolución mencionada agrega el nuevo numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Superintendencia 379-2013 que menciona: 2.4 Adicionalmente a los sujetos a que se refieren los numerales anteriores, estarán obligados a llevar los registros de manera electrónica, por las actividades u operaciones realizadas a partir del 1 de enero de cada año, del 2017 en adelante, los sujetos que al 1 de enero de cada año, cumplan con las siguientes condiciones: Hayan obtenido ingresos iguales o mayores a 75 UIT, en el periodo comprendido entre el mes de mayo del año precedente al anterior y abril del año anterior. Se utiliza como referencia la UIT vigente para el año precedente al anterior al del inicio de la obligación.

## **1.2. Trabajos previos**

### **1.2.1 Internacional**

Robalino (2017) en su tesis denominada “Los Procesos de Atención en el Departamento de Cobro Y su Incidencia con el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias”, siendo su objetivo general determinar la incidencia que tienen los procesos de atención en el Departamento de Cobro.

Según su estudio realizado, tipo de investigación cuantitativa, cualitativa, diseño de investigación documental, técnica la encuesta, se concluye que la investigación se sustentó teóricamente con el fin de desarrollar concepciones que permitan identificar la magnitud del problema, por ello, a través de las distintas teorías de los autores y de las bases legales que rigen el sistema fiscal y demás leyes ecuatorianas, se dio por entendido los procesos de atención en el Departamento de Cobro y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes, referentes al pago de sus deudas pendientes.

Arregua y Plúa, (2017) en su tesis denominada "Guía para el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias para Pymes en Ecuador", siendo su objetivo general elaborar una guía para el correcto cumplimiento de las obligaciones que exige las normativas tributarias en las microempresas de Guayaquil con la finalidad de evitar sanciones fiscales.

Según su estudio realizado es una investigación de tipo cualitativa y de alcance descriptivo, método inductivo, técnica la encuesta, la población conformada por todas las microempresas de la ciudad de Guayaquil, muestreo por conveniencia, se concluye que en el presente trabajo de titulación se logró elaborar una guía la cual comprende los deberes formales por parte del contribuyente según su clasificación determinada por la CAN 1260 que corresponde a las microempresas.

### **1.2.2 Nacional**

Apaza y Bonifacio (2017) en su tesis denominada "La cultura tributaria con las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central del Distrito de Paruro, Cusco-2017." Siendo su objetivo general, Determinar cómo se relaciona la cultura tributaria con las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central del Distrito de Paruro, Cusco-2017. Según estudio realizado de tipo correlacional, diseño no experimental – transaccional, La población estuvo conformada por los comerciantes del Mercado Central del Distrito de Paruro, Este estudio utilizó toda la población conformada por los 36 comerciantes, siendo su técnica la encuesta, sus instrumentos ítems y cuestionarios.

Cajma (2015) en su tesis denominada "El nivel del conocimiento tributario de los Comerciantes del mercado internacional san José de la Ciudad de Juliaca, periodo 2014- 2015". Siendo su objetivo general determinar el nivel de conocimiento tributario y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado internacional San José de la ciudad de Juliaca, periodos 2014 - 2015. (p. 4)

Según su estudio realizado de tipo descriptiva, diseño no experimental, la población está comprendida por los Comerciantes de diferentes rubros como textil, electrodomésticos calzados y abarrotes, su población los comerciantes del mercado San José de la ciudad de Juliaca, con 3200 empadronados, distribuidos en diferentes rubros. (p. 38) siendo sus técnicas encuesta y observación directa (p. 33)

### **1.2.3 Local**

Iglesias y Ruiz (2017) en su tesis denominada “La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016” siendo su objetivo general determinar en qué medida la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias, de los arbitrios municipales, de la ciudad de Tarapoto, año 2016.

Según estudio realizado de tipo correlacional, diseño no experimental, la población está determinada por el total de viviendas, La muestra está representada por 378 habitantes, técnica la encuesta. (p. 63) Se concluye que la relación de la cultura tributaria con el conocimiento de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto 2016 es el 29,8% (véase la tabla 7), de las tres dimensiones (valores, normatividad y actitudes) de la variable cultura tributaria, la dimensión que tiene el coeficiente de valor más alto es la normatividad, cuya B: 0.357, según la tabla 9, indicando que a mayor nivel de conocimiento de las normas municipales, conocimiento de la normatividad de pago y conocimiento de las sanciones por incumplimiento de las normas legales, mayor será el Conocimiento de los arbitrios; las demás betas son bajas. En resumen, “Valores”, “Normatividad” y “Actitudes” explican el conocimiento de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016.

Castillo y Castro (2015) “Alteraciones en la importación de bienes y la Omisión de la obligación tributaria en la Empresa textil santos S.A.C, en la ciudad de Lima

del período 2014” siendo su objetivo general Tiene como objetivo principal identificar el tratamiento tributario que la normativa señala en caso de alteraciones en la importación y cuáles serían las consecuencias en infringirlas. Según estudio realizado de tipo no experimental, método descriptivo cuantitativo, se aplicó fue la técnica de la encuesta y el instrumento elegido fue el cuestionario, los resultados obtenidos muestran preocupación y descontento que genera el hecho que exista desigualdad en nuestro país en todos los aspectos, principalmente en el aporte de la Obligaciones Tributarias.

### **1.3 Teorías relacionadas al tema.**

#### **1.3.1 Obligaciones Tributarias.**

- **Definición.**

(Carrasco, 2010) señala que la obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario cuya fuente es la ley, y la prestación es el contenido de la obligación, esto es pagar una cierta cantidad de dinero al fisco.

(Galina, 2003) La obligación tributaria consiste en aquel deber jurídico que tiene una persona ya sea física o moral de contribuir al gasto público al caer en el presupuesto de hecho o hipótesis en la ley que da nacimiento al tributo de manera proporcional y equitativa. La obligación tributaria es una obligación de dar, consistente en una prestación pecuniaria o en especie al estado para el gasto público.

- **Fundamento de la obligación tributaria en la ley**

Se establece en la legislación peruana, en el Artículo 1° del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, que establece que la obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

(Flores, 1977) Afirma que el único fundamento de la obligación tributaria o razón de fondo para crear leyes que obliguen al pago del tributo es el gasto público

traducible en las tareas que el Estado tiene a su cargo, es decir atribuciones que la colectividad le ha impuesto, por lo que necesita medios económicos para realizarlas. (Griziotti, 1958) El fin práctico respecto a las obligaciones tributarias, consiste en los beneficios generales o particulares que obtiene el contribuyente por obra del Estado o por el hecho de pertenecer al Estado, a la sociedad o la economía nacional que el Estado representa.

“La Tributación”, por su parte, señala que toda obligación tributaria no queda justificada por el simple hecho que el Estado pueda crearlo y exigirlo, sino, que existe un concepto ético y jurídico que los justifica toda vez que negarlo sería colocar a los contribuyentes expuestos a las decisiones arbitrarias del poder público. Por ello que deban existir razones éticas y jurídicas además de principios y fundamentos sobre las cuales debe basarse el cobro de los tributos. (Chávez)

- **Fundamentos de las teorías relacionadas a la Obligación Tributaria**

**a) Teoría de los Servicios Públicos.** El fundamento de la imposición tributaria es la de costear los servicios públicos que el Estado presta a los ciudadanos, por lo que el contribuyente paga tributos, siendo éstos el equivalente público que recibe. Los ciudadanos agrupados en el Estado tienen necesidades que deben ser satisfechas a través de los servicios públicos que el Estado debe brindar, servicios que requieren de recursos para poder satisfacer ante lo cual, para generar recursos que satisfagan el gasto público, se recurre a la imposición tributaria a los ciudadanos a quienes se les brinda los mencionados servicios. A la fecha, las actividades que abarca todo Estado moderno no comprenden únicamente la prestación de los llamados servicios públicos, sino que cubren otras necesidades que son promotoras del desarrollo social además de una franca intervención la actividad empresarial. Los Presupuestos de la República deben ser vistos no como simples volúmenes de dinero que se entregan a la colectividad nacional sino más como recursos empleados para la superación integral de la persona generándoles un mayor bienestar.

**b) Teoría de la Relación de Sujeción.** El fundamento jurídico de la tributación es simplemente la relación de sujeción, por lo tanto, carece de importancia la clasificación tripartita de los tributos: impuestos, contribuciones especiales y tasas, ya que esta división se hace en función al servicio público que se financia con los respectivos tributos.

**c) Teoría de la Necesidad Social.** La sociedad tiene necesidades, unas para poder subsistir y otras para poder superarse, que lo logra con los recursos que percibe el concepto de tributos. La teoría de la necesidad social sostiene que la sociedad tiene necesidades similares a las de hombre individual solo que son de carácter general en vez de particular; así se señalan que las necesidades físicas de la sociedad son alimentos, vivienda, orden y seguridad, servicios públicos, salud, etc. y las necesidades espirituales son educación, cultura, deportes, etc. Aquellos que sostienen esta teoría afirman que también las leyes tributarias que tienen finalidades extrafiscales satisfacen necesidades sociales ya que a través de ellas el Estado puede regular o satisfacer determinadas necesidades de la sociedad. Así, cuando se elevan las tasas de los tributos que gravan la importación de bienes con finalidad de incentivar la producción nacional, se está pensando en las necesidades del Estado, pues ello logrará el desarrollo de la industria nacional que generará trabajo para la población. Esta teoría de la imposición u obligación tributaria es sumamente aceptable y comprende mejor las actividades estatales actuales. Además de las características antes señaladas, es decir, que el Estado debe generar bienestar social, éste debe cumplir un papel integrador. El problema socioeconómico de un determinado país tiene orígenes que no son ajenos a los que acontecen o acontecieron entre otros, de manera que, por medio de un proceso de permanente comunicación, se puede cumplir mejor el papel de satisfacer las necesidades sociales.

**d) Teoría del Seguro.** Para esta teoría el fundamento de la tributación es el considerar a los tributos como el pago de una prima de seguro por la protección que el Estado otorga a la vida y al patrimonio de los particulares. Esta teoría se encuentra inspirada en la teoría política del más puro individualismo, puesto que considera que

la única función del Estado es garantizar a cada individuo el respeto de sus propiedades y de sus vidas, por ello considera que el tributo que los ciudadanos pagan constituye una prima por esta garantía.

**e) Teoría de Eheberg.** Esta teoría expresa que el pago de los tributos es un deber que no necesita fundamento jurídico especial considerando el deber de tributar como un axioma que en sí mismo no reconoce límites, pero que los tiene en cada caso particular en las razones de oportunidad que aconseja la tendencia de servir al interés general. De esta manera, de acuerdo con esta teoría el fundamento jurídico del tributo es, precisamente que no necesita ningún fundamento jurídico para justificar su existencia. Aquí se compara a la tributación con la vida de los ciudadanos la ofrenda de sus vidas, sin que para ello sea necesaria la existencia de fundamento jurídico alguno, para exigir la ofrenda de cosas menos, valiosas para la vida, no es necesario la existencia de un fundamento jurídico, porque todos los ciudadanos deben aportar a la comunidad de fuerzas y valores económicos de que disponen, cuando lo exige el bienestar general.

**f) Teoría del Gasto Público.** Esta teoría señala como fundamento jurídico de la imposición tributaria la necesidad de sufragar los gastos públicos, la justificación fundamento jurídico y ético de la tributación estaría en el hecho de que el Estado necesita recursos para que el gasto público pueda ser cubierto y se cumpla con brindar los servicios que los ciudadanos en general deban recibir y sean de carácter público o privado. Pero, además, a efectos de determinar la causa de la obligación tributaria es necesario que esta se relacione con la capacidad contributiva de los ciudadanos afectados con la carga del impuesto, puesto que toda obligación tributaria debe representare sacrificios mínimos además de cuidar que se cumpla el principio de neutralidad.

○ **Elementos de la obligación tributaria.**

**a) Sujeto Activo.** Acreedor tributario, es el Estado o la entidad pública a quien se la ha delegado poder tributario por ley. También se puede decir que es el ente al que

la ley confiere el derecho a recibir la prestación en que se materializa el tributo. (Martín Queralt, 2011) El artículo 4º del Código Tributario establece que “acreedor tributario es aquel a favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa cualidad expresamente”.

**b) Sujeto Pasivo.** El sujeto pasivo de la obligación tributaria es la persona física o moral sobre la cual recae la obligación de pago de una prestación determinada al Estado.

**c) Objeto.** (Carrasco, 2010) señala que el objeto de la obligación jurídica tributaria es la prestación a que está obligado el sujeto pasivo, a favor del sujeto activo, es decir el tributo que debe ser pagado por el sujeto pasivo y cuya pretensión corresponde al sujeto activo.

(Leal, 2003) indica que el objeto de la obligación tributaria consiste en dar la prestación que tiene derecho a percibir el estado cuando dicho deber nace, es decir cuando el sujeto pasivo realiza el hecho generador del impuesto.

Rodríguez (1998) Dar el dinero en efectivo o en especie para que pueda hacer frente a sus funciones propias de derecho público.

**d) Hecho imponible.** (Villegas, 2001), dice “el hecho imponible como hipótesis legal condicionante tributaria, puede describir hecho o situaciones ajenas a toda actividad o gasto estatal (impuestos), una actividad administrativa o jurisdiccional (tasa), o en un beneficio derivado de una actividad o gasto del Estado (contribuciones)”.

(Para Ataliba, 1977) “el hecho imponible es un hecho concreto, localizado en tiempo y espacio, sucedido efectivamente en el universo que, por corresponder rigurosamente a la descripción previa, hipotéticamente formulada por la hipótesis

de incidencia, da nacimiento a la obligación tributaria”.

Según Calvo (2004) “la estructura del hecho imponible es fijada libremente por ley. Puede incorporar y tipificar cualquiera de las manifestaciones generales o parciales de la capacidad económica (renta, patrimonio, consumo, gasto) y hacerlo, además, de manera diversa. Puede ser un hecho instantáneo o con un plazo de tiempo determinado”.

(Pérez, 2001) El hecho imponible “como un hecho jurídico tipificado previamente en la ley fiscal, en cuanto síntoma o indicio de una capacidad contributiva y cuya realización determina el nacimiento de la obligación tributaria”.

- **Clases de obligación tributaria.**

Son las siguientes:

**a) Obligación Sustancial.** Pagar los tributos al acreedor tributario. Principalmente para la Sunat el contribuyente debe pagar sus tributos tales como el impuesto a la renta y el IGV; Pagar oportunamente las retenciones de impuestos efectuadas; Pagar oportunamente las percepciones efectuadas; Depositar los montos de detracciones efectuadas a otros contribuyentes en el banco que señalen las normas vigentes.

**b) Obligación Formal.**

Las obligaciones formales son:

- Inscribirse en el RUC u otros registros;
- Fijar su domicilio fiscal;

Determinar y declarar cada tributo dentro de ciertas fechas o plazos fijados legalmente; Emitir comprobantes de pago por sus operaciones económicas; Sustentar el traslado de bienes con guías de remisión; Registrar sus operaciones en libros contables; Retener y pagar tributos; Depositar los montos de detracciones efectuadas a otros contribuyentes en el banco que señalen las normas vigentes.

- **Tipos de obligaciones tributarias.**

Los tributos pueden calificarse en tres categorías:

A. **Impuestos.** son los pagos que hacemos los contribuyentes, el Estado los recauda en un fondo común. Un impuesto no origina una contraprestación específica y directa, como una obra o servicio en favor del contribuyente.

B. **Contribuciones.** Son los pagos que hacemos los contribuyentes y que van a un fondo especial, que servirá para financiar las obras y servicios destinados a beneficiar exclusivamente a los contribuyentes que están aportando o aportaron a dicho fondo. Por ejemplo, ESSalud atiende a quienes están al día con sus contribuciones para los servicios de salud. El sistema de Pensiones Público brinda sus servicios sólo a quienes aportaron para tal fin.

C. **Tasas.** Son los pagos que hace el contribuyente por la prestación efectiva de un servicio público que le brinda una dependencia del Estado. Entre estas tenemos: Arbitrarios, Derechos y las tasas propiamente dichas.

- **Cumplimiento de la obligación tributaria.**

(Solorzano, 2011) El cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de las Administraciones Tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias.

- **La tributación en la actualidad.**

**La tributación en el Perú sigue el estándar internacional y está constituida por la política tributaria, la Administración Tributaria y el Sistema Tributario que se relacionan con el Estado Peruano.**

### **Política Tributaria.**

(Amasifuen, 2015, págs. 81,82) Conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para determinar la carga impositiva directa e indirecta a efecto de financiar la actividad del estado.

Parte de analizar la estructura económica del país, estableciendo los lineamientos para dirigir las medidas tributarias. Se determinan los sectores que van a sufrir la carga tributaria y el tiempo de vigencia. Ello implica definir la fuente de la tributación y las pautas respecto de la base, hecho, objeto, sujeto y momento de la tributación. Establecida por El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en concordancia con la política económica y los planes de gobierno.

### **Sistema Tributario.**

Conjunto de dispositivos legales mediante los cuales se implementa la política tributaria. Destaca como la norma más importante el Código Tributario.

En las normas tributarias se reflejan los principios tributarios de: Equidad, Neutralidad, Justicia, Legalidad, Confiscatoriedad, Igualdad de la carga impositiva. Establecida por

El Congreso, los tributos se crean por ley a través del Congreso y por normas con rango de ley, como las ordenanzas municipales, en el caso de los gobiernos municipales.

### **Administración Tributaria.**

Constituye la parte operativa del sistema tributario y en ella se definen, diseñan, programan, ejecutan y controlan las acciones concretas para alcanzar las metas trazadas en lo que a recaudación se refiere.

Compuesta por los órganos del Estado encargados de ejecutar la política tributaria y aplicar las normas tributarias. La Administración Tributaria opera con dos variables:

La conducta tributaria de los contribuyentes; y los alcances de los

instrumentos legales.

Ejercida en dos niveles de gobierno:

- Ámbito nacional:
  - Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanera (SUNAT)
- Ámbito Local  
Municipios

#### **1.4 Formulación del Problema.**

¿Cuál es la incidencia del sistema de libros electrónicos en las obligaciones tributarias de la empresa Giabeme Motors E.I.R.L. 2018?

#### **1.5 Justificación e importancia del estudio.**

La empresa GIABEME MOTORS E.I.R.L. ha empezado a usar el aplicativo de los libros electrónicos contables (PLE) para cumplir con sus obligaciones tributarias, esta nueva actividad realizada por la empresa, dentro del mundo empresarial, contable, administrativo y tributario, según antecedentes de otras empresas, están provocando un cambio radical en la forma tradicional del llenado físico de los libros y registros contables y tributarios. En ese sentido, los libros electrónicos contables, ayudan al contribuyente a optimizar su economía mediante el ahorro de dinero en legalizar hojas sueltas o libros contables manuales, el tiempo requerido en poder enviar la información necesaria en alguna fiscalización y sobre todo la seguridad y almacenamiento adecuado a fin de que se pierdan o dañe; de esta manera se cumplen con las obligaciones tributarias, evitando sanciones por infracciones cometidas respecto a este tema.

**1.5.1. Teórica.** La justificación teórica se da cuando se señala la importancia que tiene la investigación de un problema en el desarrollo de una teoría científica. Ello implica indicar que el estudio va a permitir realizar una innovación científica para lo cual es necesario hacer un balance o estado de la cuestión del problema que se investiga, va servir para refutar resultados de otras investigaciones o ampliar un modelo teórico. (Ñaupas, 2013. p.132). El presente estudio de investigación servirá como trabajo previo para futuras investigaciones, además como referencia teórica, puesto que tiene teorías validadas de autores reconocidos a nivel internacional.

**1.5.2. Metodológica.** Ñaupas (2013), Establece que la justificación metodológica se da cuando se indica que el uso de determinadas técnicas de investigación puede servir para otras investigaciones similares. Puede tratarse de técnicas o instrumentos novedosos como cuestionarios, test, pruebas de hipótesis, modelos de diagramas, de muestreo, etc. que crea el investigador que pueden utilizarse en investigaciones similares. El presente trabajo será desarrollado con la revisión y validación de profesionales expertos, por lo cual será de beneficio a terceras personas por los instrumentos científicos a utilizarse.

**1.5.3. Social.** Según Ñaupas (2013), “La justificación social se da cuando la investigación va a resolver problemas sociales que afectan a un grupo social.” p. 132. Este trabajo de investigación ayudará al crecimiento de la empresa en estudio y por lo tanto a otras empresas con las mismas características, se sabe que el crecimiento de la economía peruana está en constante movimiento por un gran porcentaje de PYMES, al contribuir con la información, para cumplir con las obligaciones tributarias, las empresas no tendrán inconvenientes con la Administración Tributaria y se evitarán pagar multas innecesarias y su objetivo principal será el de seguir promoviendo el desarrollo del país.

## **1.6. Hipótesis.**

Las obligaciones tributarias de la empresa Giabeme Motors E.I.R.L. 2018

## **1.7. Objetivos.**

### **1.7.1. Objetivo General**

Determinar Las obligaciones tributarias de la empresa GIABEME MOTORS E.I.R.L. 2018

### **1.7.2. Objetivos específicos**

Examinar el cumplimiento actual de las obligaciones tributarias de la empresa GIABEME MOTORS E.I.R.L. 2018

Analizar las ventajas que se obtienen con el cumplimiento de las obligaciones tributarias. GIABEME MOTORS E.I.R.L.

## **II. MATERIAL Y MÉTODO**

### **2.1 Tipo y Diseño de Investigación**

#### **2.1.1 Tipo de Investigación.**

Según el autor, define: la investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere. (Arias, 2012, pag.24). Por lo cual, el tipo de esta investigación es Descriptiva Correlacional, pues busca especificar propiedades, características y rasgos importantes la situación en análisis, así mismo consiste en indagar, reclutar y describir las incidencias de las diversas situaciones manifestadas mediante la comparación de hechos pasados como actuales con el propósito de ofrecer un panorama actual del estado de la empresa.

#### **2.1.2 Diseño de la Investigación.**

Este estudio de investigación es:

No Experimental: Es la no manipulación deliberadamente de variables. Es decir, es una investigación donde no varían intencionalmente las variables independientes. Lo que hace una investigación no experimental es observar hechos ocurridos tal y como se dan en su contexto natural de la entidad, mediante los datos a reunir del sistema de los libros electrónicos y las obligaciones tributarias, para analizar las diversas situaciones existentes.

El diseño es Transversal: Permite recolectar y analizar datos en un momento determinado de la situación en que se encuentre la empresa, la cual permitirá identificar la incidencia del sistema de libros electrónicos en las obligaciones tributarias, de esta manera se podrá llegar a las conclusiones por la observación y manipulación de documentos para luego demostrar la incidencia entre estas dos variables.

## **2.2 Población y muestra.**

### **2.2.1 Población**

Giabeme Motors E.I.R.L.

### **2.2.2 Muestra**

Giabeme Motors E.I.R.L., año 2018

## **2.3 Variables, Operacionalización.**

Obligaciones tributarias

,

**Tabla: 2.1 Variables, Operacionalizacion.**

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Obligaciones tributarias (Variable directa)	La obligación tributaria, es un derecho público, con vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente (código Tributario, norma I Art. 2°).	Obligaciones sustanciales	<p>Pagar oportunamente los tributos como el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas.</p>
		Obligaciones formales	<p>Inscripción en el RUC u otros registros.</p> <p>Declarar cada tributo dentro de ciertas fechas o plazos fijados legalmente.</p> <p>Emitir comprobantes de pago por sus operaciones económicas</p> <p>Registrar sus operaciones en libros contables</p>

## 2.4 Técnica e instrumentos de recolección de datos, validez, confiabilidad.

### 2.4.1 Técnica.

Análisis Documental

### 2.4.2 Instrumentos.

Ficha de análisis documental

## 2.5 Procedimientos de análisis de datos.

Método inductivo: “Inducción es el proceso de razonamiento que analiza una parte de un todo y va desde lo particular a lo general, o de lo individual a lo universal.”

(Muñoz, 2011, p. 215.)

Método inductivo, este método permitirá obtener conclusiones generales a partir de las premisas particulares; es decir, se tiene que partir de un problema el cual permita llegar a las conclusiones de la presente investigación.

## 2.6 Aspectos éticos.

Tabla:2.2 *Criterios éticos de la investigación*

Criterios	Características éticas del criterio
Consentimiento informado	“Los participantes estarán de acuerdo con ser informantes”.
Confidencialidad	“Se les informará la seguridad y protección de su identidad”.
Observación participante	“Los investigadores actuaran con prudencia durante el proceso de acopio de los datos”.

*Nota: Elaborado en base a: Noreña, A.L.; Alcaraz-Moreno, N.; Rojas, J.G.; y Rebolledo-Malpica, D. (2012).*

## 2.7 Criterios de Rigor Científicos

Tabla: 2.3 *Criterios de rigor en la investigación cualitativa*

<b>Criterios</b>	<b>Característica del criterio</b>	<b>Procedimientos</b>
Credibilidad Valor de la verdad/autenticidad	Aproximación de los resultados de una investigación frente al fenómeno observado	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los resultados son reconocidos “verdaderos” por los participantes.</li> <li>- Observación continua y prolongada del fenómeno.</li> <li>- Triangulación.</li> </ul>
Transferibilidad Aplicabilidad	Los resultados derivados de la investigación cualitativa no son generalizables sino transferibles.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción detallada del contexto y de los participantes.</li> <li>- Muestreo teórico.</li> <li>- Recogida exhaustiva de datos.</li> </ul>
Consistencia Dependencia/replicabilidad	La complejidad de la investigación cualitativa dificulta la estabilidad de los datos. Tampoco es posible la replicabilidad exacta del estudio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Triangulación</li> <li>- Empleo de evaluador externo</li> <li>- Descripción detallada del proceso de recogida, análisis e interpretación de los datos –</li> <li>- Reflexibilidad del investigador</li> </ul>
Confirmabilidad reflexividad Neutralidad/objetividad	o Los resultados de la investigación deben garantizar la veracidad de las descripciones realizadas por los participantes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Transcripciones textuales de las entrevistas</li> <li>- Contrastación de los resultados con la literatura existente.</li> <li>- Revisión de hallazgos por otros investigadores</li> <li>- Identificación y descripción de limitaciones y alcances del investigador.</li> </ul>
Relevancia	Permite evaluar el logro de los objetivos planteados y saber si se obtuvo un mejor conocimiento del fenómeno de estudio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Configuración de nuevos planteamientos teóricos o conceptuales</li> <li>- Comprensión amplia del fenómeno</li> <li>- Correspondencia entre la justificación y los resultados obtenidos.</li> </ul>
Adecuación teórico epistemológica	– Correspondencia adecuada del problema por investigar y la teoría existente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrastación de la pregunta con los métodos</li> <li>- Ajustes de diseño</li> </ul>

### III. RESULTADOS

#### 3.1. Generalidades de la empresa

La empresa GIABEME MOTORS E.I.R.L. ubicada en la provincia de Cajabamba se dedica a la compra y venta de motos de 2 y 3 ruedas, inició sus actividades en el año 2016, esta empresa tiene ventas mayores a 150 UIT anualmente, por lo tanto, es catalogada, según el Ministerio de Producción como mediana empresa y tiene mayores obligaciones tributarias.

La SUNAT ha determinado que las Personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría, domiciliadas en el país pueden estar acogidas al Régimen Mype Tributario cuando sus ingresos netos no superen las 1 700 UIT en el ejercicio gravable.

Por lo tanto, las obligaciones tributarias de la empresa GIABEME, según su régimen tributario serían las siguientes:

#### a. Respecto a la determinación de Impuestos:

##### Impuesto a la renta

Pagos a cuenta, se determina conforme a lo siguiente:

Tabla: 2.4 *Determinación del impuesto a la renta*

Ingresos netos anuales	Pagos a cuenta
Hasta 300 UIT	1%
> 300 hasta 1700 UIT	Coficiente o 1.5%

Nota: Para la determinación del impuesto a la renta, cuando los ingresos anuales sean hasta 300 UIT el pago a cuenta será del 1%; cuando los ingresos anuales son mayores de 300 UIT hasta 1700 UIT el coeficiente es del 1.5%

Tabla: 2.5 *Determinación de la Renta Anual*

Renta neta anual	Tasas
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.50%

Nota: Deberá presentar declaración jurada anual para determinar el impuesto a la renta, de acuerdo con tasas progresivas y acumulativas que se aplican a la renta neta.

### **Impuesto general a las ventas**

Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade el 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM).

### **3.2. Examinar el cumplimiento actual de las obligaciones tributarias relacionadas a los libros contables electrónicos.**

**Tabla:2.6** *PDT'S de Declaraciones Mensuales - Ventas*

Periodos	Pdt's Declaraciones Mensuales			
	IGV Cuenta Propia – Ventas			
		Base		Tributo
<b>2018-01</b>	100	83,258.00	101	14,986.44
<b>2018-02</b>	100	56,780.00	101	10,220.40
<b>2018-03</b>	100	88,735.00	101	15,972.30
<b>2018-04</b>	100	106,633.00	101	19,193.94
<b>2018-05</b>	100	115,784.00	101	20,841.12
<b>2018-06</b>	100	101,517.00	101	18,273.06
<b>2018-07</b>	100	107,855.00	101	19,413.90
<b>2018-08</b>	100	98,091.00	101	17,656.38
<b>2018-09</b>	100	91,660.00	101	16,498.80
<b>2018-10</b>	100	87,632.00	101	15,773.76
<b>2018-11</b>	100	83,756.00	101	15,076.08
<b>2018-12</b>	100	80,472.00	101	14,484.96
<b>Totales</b>	100	1,102,173.00	101	198,391.14

*Nota: Pdt's de declaraciones mensuales de ventas, montos declarados a Sunat del año, 2018.*

#### **Interpretación:**

Se consideró los Pdt's mensuales de los detalles de cada presentación declarada a Sunat con un total de base imponible de: S/ 1, 102, 173. 00

**Tabla: 2.7 PDT'S de Declaraciones Mensuales - Compras**

Periodos	Pdt's Declaraciones Mensuales IGV Cuenta Propia – Compras			
	Base			Tributo
2018-01	100	S/. 66,072.00	101	S/.11,892.96
2018-02	100	S/. 81,466.00	101	S/.14,663.88
2018-03	100	S/. 102,112.00	101	S/.18,380.16
2018-04	100	S/. 49,251.00	101	S/. 8,865.18
2018-05	100	S/. 246,622.00	101	S/.44,391.96
2018-06	100	S/. 88,498.00	101	S/.15,929.64
2018-07	100	S/. 135,772.00	101	S/.24,438.96
2018-08	100	S/. 111,372.00	101	S/.20,046.96
2018-09	100	S/. 94,547.00	101	S/.17,018.46
2018-10	100	S/. 111,996.00	101	S/.20,159.28
2018-11	100	S/. 45,771.00	101	S/. 8,238.78
2018-12	100	S/. 44,848.00	101	S/. 8,072.64
<b>Totales</b>	100	S/.1,178,327.00	101	S/.212,098.86

*Nota: Pdt's de declaraciones mensuales de compras, montos declarados a Sunat del año, 2018*

**Interpretación:**

Se consideró los Pdt's mensuales de los detalles de cada presentación declarada a Sunat con un total de base imponible de: S/ 1, 102, 173. 00

Tabla: 2.8 *Estados Financieros: Estado de situación Financiera*

<b>Estado de situación Financiera</b>			
Expresado en soles (Al 31 de dic. 2018)			
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Caja y bancos	5639	Sobregiros bancarios	
Inv valor razonable y disp para la vta		Trib y aport sist pens y salud p pagar	
Ctas por cobrar comerciales - terc		Remuneraciones y particip por pagar	
Ctas por cobrar comerciales – relac		Ctas por pagar comerciales – terceros	123791
Ctas por cob per, acc, soc, dir y ger		Ctas por pagar comerciales -relac	
Ctas por cobrar diversas – terceros		Ctas por pagar acción, directores y ger	
Ctas por cobrar diversas - relacionados		Ctas por pagar diversas - terceros	805
Serv y otros contratados por anticipado		Ctas por pagar diversas – relacionadas	
Estimación ctas de cobranza dudosa		Obligaciones financieras	
Mercaderías	237980	Provisiones	
Materiales aux, suministros y repuestos		Pasivo diferido	
Desvalorización de existencias		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>124596</b>
Activos no ctes mantenidos para la vta			
Otros activos corrientes	29683	<b>PATRIMONIO</b>	
Inversiones mobiliarias		Capital	30000
Inversiones inmobiliarias		Capital adicional negativo	
Activ adq en arrendamiento finan.		Resultados no realizados	
Inmuebles, maquinaria y equipo	8673	Excedente de revaluación	
Depreciación de 1,2 e IME acumulados	1199	Reservas	
Intangibles		Resultados acumulados positivos	58340
Activos biológicos		Resultados acumulados negativos	
Desvalorización de activo inmovilizado		Pérdida del ejercicio	
Activo diferido		<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>156180</b>
Otros activos no corrientes			
<b>TOTAL ACTIVO NETO</b>	<b>280776</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>280776</b>

Nota: Se detalla el Estado de Situación Financiera de la empresa Giabeme Motors, su Activo, Pasivo y Patrimonio.

Tabla: 2.9 *Estados Financieros: Estado de Resultados.*

<b>Estado de Resultados</b>	
Expresado en soles (Al 31 de dic. 2018)	
Ventas netas o ing. por servicios	1102173
Desc., rebajas y bonif. Concedidas	
Ventas netas	1102173
Costo de ventas	1034333
<b>Resultado bruto Utilidad</b>	<b>67840</b>
Resultado bruto Pérdida	
Gastos de ventas	
Gastos de administración	
<b>Resultado de operación utilidad</b>	<b>67840</b>
Resultado de operación pérdida	
Gastos financieros	
Ingresos financieros gravados	
Otros ingresos gravados	
Otros ingresos no gravados	
Enajen. de val. y bienes del act. F	
Costo enajen. de val. y bienes a.f.	
Gastos diversos	
REI del ejercicio positivo	
REI del ejercicio negativo	
<b>Resultado antes de part. - Utilidad</b>	<b>67840</b>
Resultado antes de part. - Pérdida	
Distribución legal de la renta	
<b>Resultado antes del imp - Utilidad</b>	<b>67840</b>
Resultado antes del imp - Pérdida	
Impuesto a la renta	7874
<b>Resultado del ejercicio - Utilidad</b>	<b>59666</b>
Resultado del ejercicio - Pérdida	

Tabla: 2.10 *Pago oportuno de los tributos como el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas.*

<b>Pagos Mensuales de los Impuestos 2018</b>		
Periodo	Renta	IGV
Enero	S/. 650.00	
Febrero	S/. 568.00	
Marzo	S/. 547.00	
Abril	S/. 519.00	S/. 403.00
Mayo	S/.1,158.00	
Junio	S/.1,015.00	
Julio	S/.1,079.00	
Agosto	S/. 981.00	
Septiembre	S/. 945.00	
Octubre	S/. 876.00	
Noviembre	S/. 838.00	
Diciembre	S/. 805.00	

*Nota: Se detalla el pago de tributos del impuesto a la renta y el IGV de la empresa Giabeme Motors, se observó que en el mes de abril se pagó impuesto a la Renta e IGV*

Tabla: 3.1 *Ficha Ruc*

<b>FICHA RUC : 20601359147</b>	
<b>J &amp; H GIABEME MOTORS E.I.R.L.</b>	
<b>Número de Transacción : 44712620</b>	
<b>CIR - Constancia de Información Registrada</b>	
<b>Información General del Contribuyente</b>	
Apellidos y Nombres ó Razón Social	: J & H GIABEME MOTORS E.I.R.L.
Tipo de Contribuyente	: 07-EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Fecha de Inscripción	: 13/07/2016
Fecha de Inicio de Actividades	: 01/08/2016
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0163 - I.R.CAJAMARCA-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 28/02/2019
Comprobantes electrónicos	: FACTURA (desde 28/02/2019),BOLETA (desde 28/02/2019)
<b>Datos del Contribuyente</b>	
Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 4530 - VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
Actividad Económica Secundaria 1	: 4510 - VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
Actividad Económica Secundaria 2	: 4540 - VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL
Sistema de Contabilidad	: COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: -
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 76 – 976885413
Teléfono Móvil 2	: 76 – 928555120
Correo Electrónico 1	: <a href="mailto:juannbensa@hotmail.com">juannbensa@hotmail.com</a>
Correo Electrónico 2	: -
<b>Domicilio Fiscal</b>	
Actividad Economica	: 4530 - VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
Departamento	: CAJAMARCA
Provincia	: CAJABAMBA
Distrito	: CAJABAMBA
Tipo y Nombre Zona	: ---- PBLO. CAJABAMBA
Tipo y Nombre Vía	: JR. VICTOR RAUL HAY DE LA TORRE
Nro	: 680
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: PROPIO

### Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP : 30/06/2016  
Número de Partida Registral : 11161983  
Tomo/Ficha : -  
Folio : -  
Asiento : A0001  
Origen del Capital : NACIONAL  
País de Origen del Capital : -

### Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/08/2016	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017	-	-	-

### Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 26962448	BENITES SANCHEZ JUAN ALBERTO	TITULAR-GERENTE	22/02/1978	30/06/2016	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	JR. BALTA 680	CAJAMARCA CAJABAMBA CAJABAMBA	06 - -	-	

### Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -26962448	BENITES SANCHEZ JUAN ALBERTO	TITULAR	22/02/1978	30/06/2016	-	-
Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo			
	- - -	- - -	-			

### Importante

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

La SUNAT podrá confirmar el domicilio fiscal de los inscritos  
DEPENDENCIA SUNAT  
Fecha: 28/04/2019  
Hora: 15:32

*Nota: La empresa Giabeme Motors se encuentra inscrita en el Ruc, su estado es Activo – Habido*

### **3.3. Obligaciones tributarias de la empresa Giabeme Motors E.I.R.L. del año, 2018**

La Empresa Giabeme Motors deberá tener la contabilidad al día y un mayor control en el pago de sus impuestos de manera correcta, lo cual es lo más saludable.

### **3.4 Discusión de resultados.**

En la presente investigación se describió la situación actual de la empresa Giabeme Motors E.I.R.L., la cual se dedica a la comercialización de motos de dos y tres ruedas.

de una manera correcta en las obligaciones tributarias, habiendo mejoría respecto al pago de sus tributos, tal es el pago de impuesto a la Renta e impuesto general a las ventas.

Se analizó los PDT's declarados mensualmente de la Empresa Giabeme Motors, al revisar los registros de compras y ventas, Los PDT's declarados de compras fueron: S/. 1,390,425.86 y de ventas: S/. 1,300,564.14.

Los PDT's fueron declarados el mismo día de vencimiento del cronograma de pago mensual.

La Empresa Giabeme Motors cumple de la mejor manera en el pago de los tributos del Impuesto a la Renta y el Impuesto general a las ventas de la Empresa Giabeme Motors, habiendo más control, eficacia, sin tener que omitir comprobantes y la Sunat tenga toda la información al ser enviadas por la Empresa

## V. CONCLUSIONES

1. Se determinó que la empresa Giabeme Motors E.I.R.L cumple con sus obligaciones tributarias (Igv – Renta), evitando sanciones por infracciones cometidas respecto a este tema.
2. Se examinó el cumplimiento de las obligaciones tributarias al revisar los PDT'S declarados mensualmente, por eso concluimos que fueron presentados y declarados de una manera correcta.
3. Se analizó las ventajas del Sistema de Libros electrónicos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, siendo que existe ahorro de dinero en legalizar hojas sueltas o libros contables manuales, el tiempo requerido en poder enviar la información necesaria en alguna fiscalización y sobre todo la seguridad y almacenamiento adecuado a fin de que se pierdan o dañe.

## **RECOMENDACIONES**

1. Priorizar las fechas de pago de las obligaciones tributarias de los periodos mensuales de la empresa Giabeme Motors, de esta manera la empresa será más responsable.
2. Revisar cuidadosamente los sistemas electrónicos para que la presentación del PLE a Sunat sea correcta y sin errores.

## REFERENCIAS

- Amasifuen, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. Universidad Peruana Unión-Tarapoto. Perú.  
[https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/viewFile/898/866](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/viewFile/898/866)
- Ataliba, G. (1977). Hipótesis de Incidencia. Montevideo: Fondo Editorial Universitario.
- Calvo, R. (2004) Derecho Tributario Parte General. Madrid: Cvitas Ediciones.  
[https://books.google.com.pe/books?id=XyuLy0BFA78C&pg=PA573&lpg=PA573&dq=Calvo,+R.+\(2004\)+Derecho+Tributario+Parte+General.+Madrid:+Cvitas+Ediciones.&source=bl&ots=gxre9-we98&sig=ACfU3U1sb\\_Gn2NeIuaxafleDW3RhDHnquA&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwi1nNrcnN3gAhURd98KHVZMAhcQ6AEwAHoECAkQAQ](https://books.google.com.pe/books?id=XyuLy0BFA78C&pg=PA573&lpg=PA573&dq=Calvo,+R.+(2004)+Derecho+Tributario+Parte+General.+Madrid:+Cvitas+Ediciones.&source=bl&ots=gxre9-we98&sig=ACfU3U1sb_Gn2NeIuaxafleDW3RhDHnquA&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwi1nNrcnN3gAhURd98KHVZMAhcQ6AEwAHoECAkQAQ)
- Carrasco, L. (2010). Obligación Tributaria. Lima: Editorial Estudio Carrasco Asesoría y Consultoría.
- Chávez, P. La tributación. Quipukamayoc, 1(1), 47-50.  
<http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/6066>
- Coyoy, M. (2018). Contribuyentes con obligación de presentar Asiste Libros ante la SAT. Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada limitada (“DTTL”). Guatemala.  
<https://www2.deloitte.com/gt/es/pages/about-deloitte/topics/deloitte-en-medios/contribuyentes-con-obligacion-de-presentar-asiste-libros-ante-la-sat.html>
- Cumpa I. y Ordoñez L. (2018), en su tesis “Cultura tributaria y sus efectos financieros y tributarios en la empresa Importaciones Pegaso S.A.C. en el año 2015”. Universidad Católica Santo Toribio De Mogrovejo. Chiclayo - Perú.  
[http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/1364/1/TL\\_CumpaHuaniloIngrid\\_Ordo%C3%B1ezMontalvanLucia.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/1364/1/TL_CumpaHuaniloIngrid_Ordo%C3%B1ezMontalvanLucia.pdf)
- David R. (2016), Así funciona el sistema tributario de Colombia y la DIAN. Comunidad Contable, Legis. <http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/Opinion/asi-funciona-el-sistema-tributario-de-colombia-y-la-dian.asp>

- Farro y Silva (2015) “Cultura tributaria y su incidencia en la eliminación de infracciones y sanciones, en una empresa de abarrotes de Chiclayo - 2014”. Universidad Cesar Vallejo. Chiclayo – Perú.  
[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/91/farro\\_ps.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/91/farro_ps.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Flores, E. (1977) Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas. México: Editorial Porrúa
- García, R. (2013). “Obligación del pago de impuestos en México”. Gestipolis.  
<https://www.gestipolis.com/tema/administracion/>
- Gestión, Perú.  
<https://gestion.pe/economia/riesgo-pais-peru-baja-tres-puntos-basicos-cierra-1-14-puntos-porcentuales-259844>
- Giulliani, C. (1976). Derecho Financiero. Buenos Aires: Editorial Depalma.  
<https://www.urbe.edu/UDWLibrary/InfoBook.do?id=4168>
- Griziotti, B. (1958). Principios de Política, Derecho y Ciencia de la Hacienda. Madrid: Editorial Reus
- Heinemann K. Introducción a la metodología de la investigación empírica en las ciencias del deporte. Barcelona: Paidotribo; 2003.  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_nlinks&ref=3597344&pid=S2007-5057201300030000900008&lng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_nlinks&ref=3597344&pid=S2007-5057201300030000900008&lng=es)
- Hernández (2014). Metodología de la investigación. México: Mc Graw Hill Educación.
- <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Importancia de los libros contables electrónicos, (2016). División de Auditoría, Vilanaranjo. PKF Perú. Perú.  
[http://pkfperu.com/wp-content/uploads/2016/05/Interpretando\\_47.pdf](http://pkfperu.com/wp-content/uploads/2016/05/Interpretando_47.pdf)
- Maragain, E. (1989) Introducción al estudio del Derecho Tributario Mexicano. México: Editorial Porrúa.
- Queralt, M. (2011). Curso de Derecho Financiero y Tributario. Madrid: Editorial Tecnos.

- Robalino, M. (2017) “Los procesos de atención en el departamento de cobro y su incidencia con el cumplimiento de obligaciones tributarias”. Universidad Técnica de Ambato. Ecuador. <http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4607/1/Tesis%20Veronica%20Robalino.pdf>
- Rodríguez, R. (1998). Derecho Fiscal. México: Editorial Harla. <https://www.upg.mx/wp-content/uploads/2015/10/LIBRO-6-Derecho-Fiscal.pdf>
- Solorzano, D. (2011). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú. [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Zavala, V. (2018) Conozca los cambios tributarios 2018 – 2019. Cámara de comercio de Lima. Perú. [https://www.camaralima.org.pe/vipcam1/Prensa/LaCamara/INFORME%20LEGAL\\_852.pdf](https://www.camaralima.org.pe/vipcam1/Prensa/LaCamara/INFORME%20LEGAL_852.pdf)

## ANEXOS:



### **REPORTE** **FORMULARIO 708 RENTA ANUAL 2018** **TERCERA CATEGORIA - ITF**

#### Estados Financieros

<b>Estado de Ganancias y Pérdidas</b> <b>Del 01/01 al 31/12 de 2018</b>	
Ventas netas o ing. por servicios	401
Desc., rebajas y bonif. concedidas	402
Ventas netas	403
Costo de ventas	404
Resultado bruto Utilidad	406
Resultado bruto Pérdida	407
Gastos de ventas	408
Gastos de administración	409
Resultado de operación utilidad	410
Resultado de operación pérdida	411
Gastos financieros	412
Ingresos financieros gravados	413
Otros ingresos gravados	415
Otros ingresos no gravados	419
Etapas de val. y bienes del act. F	420
Costo enqadn. de val. y bienes a f.	418
Gastos diversos	480
REI del ejercicio positivo	481
REI del ejercicio negativo	483
Resultado antes de part. - Utilidad	484
Resultado antes de part. - Pérdida	485
Distribución legal de la renta	486
Resultado antes del imp. - Utilidad	487
Resultado antes del imp. - Pérdida	489
Impuesto a la renta	490
Resultado del ejercicio - Utilidad	492
Resultado del ejercicio - Pérdida	493

## Título: Obligaciones Tributarias Giabeme Motors – 2018

Problema	Objetivos	Trabajos previos	Variables	Metodología
¿ Cuáles son las Obligaciones tributarias de la empresa Giabeme Motors E.I.R.L. 2018?	<p><b>General:</b></p> <p>Determinar las Obligaciones Tributarias de la empresa GIABEME MOTORS E.I.R.L. 2018</p> <p><b>Específicos:</b></p> <p>Examinar el cumplimiento actual de las obligaciones tributarias.</p> <p>Analizar las ventajas que se obtienen con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.</p>	<p>Apellido y año</p> <p>Apaza y Bonifacio ( 2017)</p> <p>Cajma (2015 )</p> <p>Iglesias y Ruiz ( 2017)</p>	<p><b>INDEPENDIENTE</b></p> <p>Sistema de Libros Electrónicos</p> <p><b>V. DEPENDIENTE:</b></p> <p>Obligaciones tributarias</p>	<p>Tipo de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descriptiva</li> <li>Correlacional</li> </ul> <p>Diseño de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño Transversal</li> </ul> <p>Análisis documental</p> <p>Población – Muestra –Muestreo</p>
			<p><b>INDICADORES</b></p> <p><b>Libros electrónicos:</b></p> <p>Registro detallado de ventas y compras.</p> <p>Información financiera, analizada y clasificada.</p>	
<b>Hipótesis</b>		Marco teórico		Giabeme Motors E.I.R.L, 2018
Las obligaciones tributarias cumplen de una manera correcta en la empresa GIABEME MOTORS E.I.R.L. 2018		Carrasco, (2010) señala que la obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario cuya fuente es la ley, y la prestación es el contenido de la obligación, esto es pagar una cierta cantidad de dinero al fisco		<p>Técnicas</p> <p>Análisis documental</p> <p>Instrumentos</p> <p>Análisis documental</p>

